

**ACTA NÚMERO (48) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2026, POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, SONORA.**

En la ciudad de Navojoa, Sonora, siendo las dieciséis horas del día veintidós de junio del año dos mil veintiséis, se reunieron en Sala de Cabildo de Palacio Municipal, ubicada en Boulevard No Reelección y Plaza Cinco de Mayo, de la Colonia Centro, Navojoa, Sonora, el C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES, presidente municipal, C. LIC. MARTHA ELENA ARMENTA TEJEDA, síndica procuradora y los C.C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ACOSTA, PROFA. DOLORES ESTHER SOL RODRÍGUEZ, RIGOBERTO AGUILAR ESQUER, MTRA. NANCY JANETH VIZCARRA YOCUPICIO, LIC. JUAN CARLOS COTA SOTO, SOCORRO VALENZUELA VIDRIALES, MTRO. EDUARDO ARMENTA CÁZARES, LIC. ALEJANDRA TANYBETH AGUAYO GALLEGOS, ROBERTO ENCINAS ACOSTA, LIC. ANA KARINA CUPIS MILLANES, C.P. FEDERICO LLAMAS ARÉCHIGA, ARQ. ALMA ALICIA QUIROZ ÁLVAREZ, JORGE LUIS GARCÍA DE LEÓN MORALES, LIC. AYERIM KARINA ERRO FÉLIX, LIC. VICTOR LEONEL FÉLIX KÁRAM, MTRA. ÍNDIRA ESMERALDA MIRANDA CRUZ, LIC. JESÚS ADOLFO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, C.P. ROSA ALICIA ORTEGA RAMÍREZ, LIC. PAULINA JULIENE OMAÑA OSUNA, LIC. OLGA LYDIA POQUI RÁBAGO, regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Navojoa, así como el C. MTRO. RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en su carácter de secretario del Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria, que fuera convocada a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Comenta el C. presidente municipal: “Buenas tardes síndica procuradora, compañeras regidoras, regidores, secretario del H. Ayuntamiento y a todos los presentes a esta reunión extraordinaria de Cabildo, de fecha 22 de junio del año en curso. Le solicito al ciudadano secretario del Honorable Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez, de lectura al orden del día para lo cual fuimos convocados. Adelante secretario”.

Menciona el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “Muchas gracias presidente, con su permiso. INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, SONORA. P R E S E N T E. Por instrucciones del C. presidente municipal, JORGE ALBERTO ELÍAS RETES, me permito citar a Usted a SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, el día LUNES 22 de JUNIO del año en curso, a las 16:00 HORAS, en Sala de Cabildo de Palacio Municipal, ubicada en Boulevard No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Colonia Centro, de esta ciudad, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaratoria de quórum, y apertura de sesión.
3. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la aprobación del acta de sesión anterior Número 47, Extraordinaria, de fecha 02 de junio de 2026.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en relación a:

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Navojoa, Sonora (el “Municipio”), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, a tasa fija, hasta por la cantidad de \$ 24,132,503.00 (veinticuatro millones, ciento treinta y dos mil quinientos tres pesos 00/100 m.n.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con sustento en este Acuerdo.

El Municipio podrá negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que contrate con sustento en esta autorización, con excepción de la tasa fija, en el entendido que para determinar el monto del financiamiento debe considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar el Municipio del FAIS Municipal para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios financieros, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan por este concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar inversiones público productivas, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo; rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS, conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2026 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren Inversiones Públicas Productivas, en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Tercero.- El Municipio deberá formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal 2026, pero en cualquier caso deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que formalice, por un plazo máximo de hasta 407 (cuatrocientos siete) días, conforme al plazo que negocie con la institución

acreditante de que se trate, pero en ningún caso el plazo máximo de pago podrá exceder del primer día hábil del mes previo en que concluya el período constitucional de la administración municipal que lo contrate; esto es, a más tardar el 02 de agosto de 2027, en el entendido que i) el o los contrato(s) que al efecto se celebren deberán precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito, así como precisar el plazo máximo en días el cual se contabilizará a partir de la formalización del instrumento jurídico correspondiente y ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

Artículo Cuarto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte de manera irrevocable a favor de la(s) institución(es) acreditante(s), como fuente de pago de las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el “FAIS Municipal”), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos contratados, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio se abstendrá de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS Municipal que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando los Municipios cuenten con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario facultado de la institución acreditante.

Artículo Quinto. - Con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

**I.** Celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización, o

**II.** Formalice el o los instrumentos para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o

**III.** Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido (en adelante el “Fideicomiso”, para hacer referencia a los mecanismos señalados en las fracciones II y III del presente artículo).

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

Artículo Sexto.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan del FAIS Municipal que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación del FAIS Municipal, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

Artículo Séptimo. - Se autoriza al Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

**I.** Celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo;

**II.** Suscribir los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Acuerdo;

**III.** Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización;

**IV.** Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y

V. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa más no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Artículo Octavo.- El importe relativo al o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2026, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026; en tal virtud, en caso de que así lo decrete el H. Congreso del Estado de Sonora, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el o los contratos mediante los cuales se formalice el o los créditos que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o los financiamientos autorizados en este Acuerdo, en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, con el objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los créditos contratados con sustento en este Acuerdo e informará del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Noveno. - El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

Artículo Décimo. - Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa aplicable a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia, uso y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

Artículo Décimo Primero.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, por lo que deberán inscribirse en: (i) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal o su equivalente; (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo Décimo Segundo.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (i) de la capacidad de pago del Municipio, (ii) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición o disposiciones del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y (iii) de la fuente de pago del o los financiamientos, que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del FAIS Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

#### 5. Clausura.

Suplico a Usted su puntual asistencia, reiterándole mis respetos. Atentamente. Sufragio efectivo. No reelección, secretario del H. Ayuntamiento, C. Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez.

Enseguida, comenta el C. presidente municipal: “En consecuencia a lo anterior, lo instruyo a que dé cumplimiento al punto número uno del orden del día, relativo a la lista de asistencia. Adelante”.

1.- Enseguida el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez procede a realizar el pase de lista correspondiente y expresa: “Gracias presidente, con su permiso. Regidora, C.P. Miriam Adriana Siqueiros Zavala, envió oficio de justificación por encontrarse en reposo de un problema de salud, que le ocasiona diferentes problemas, por eso no pudo asistir. Le informo señor presidente que se encuentran 22 de los 23 integrantes de este Ayuntamiento”.

2.- En relación al punto número dos del orden del día, el C. presidente municipal hace la presentación del asunto, relativo a la declaratoria de quórum y apertura de sesión: “Les solicito por favor nos pongamos de pie para proceder a la declaratoria de quórum. En virtud de la presencia de 22 de 23 miembros en este Honorable Ayuntamiento, declaro quórum legal y en consecuencia la apertura de la presente sesión extraordinaria de Cabildo. Muchas gracias”.

3.- En relación al punto número tres del orden del día, el C. presidente municipal hace la presentación del asunto relativo al análisis, discusión y aprobación, en su caso, del acta de sesión anterior número 47 de sesión extraordinaria de fecha 02 de junio de 2026: “Se les hizo llegar anexa a su citación el acta número 47 de sesión extraordinaria, de fecha 02 de junio del año 2026. Si tienen algún comentario, adelante”.

Pregunta el C. regidor, Mtro. Eduardo Armenta Cázares: “¿Va a dar primero lectura la Comisión?”.

Responde el secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “¿Cuál? No, no”.

Menciona el C. regidor, Mtro. Eduardo Armenta Cázares: “Perdón, no es tal el comentario”.

Continuando con la palabra, el C. presidente municipal menciona: “No habiendo comentarios y si están de acuerdo en aprobar el acta número 47 de sesión extraordinaria de fecha 02 de junio de 2026, expresenlo por favor levantando su mano. Aprobándose por **UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO NÚMERO (274): “SE APRUEBA EL ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2026”**”.

Comenta el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “A ver ¿no estuvo usted, verdad?, ¿usted tampoco?, ni tampoco el regidor. Entonces con 19 votos a favor, se aprueba por unanimidad”.

4.- En relación al punto número cuatro del orden del día, el C. presidente municipal hace la presentación del asunto relativo al análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en relación a: Vamos agarrar aire. Artículo Primero”.

Interviene para comentar el C. regidor, Lic. Víctor Leonel Félix Káram: “¿Pero, si se puede obviar?, supongo”.

Pregunta el C. presidente municipal: “¿Mande?, ¿se puede?”.

Responde el C. regidor, Lic. Víctor Leonel Félix Káram: “Se puede obviar, votamos”.

Comenta el C. presidente municipal: “A ver”.

Enseguida comenta el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “A ver”.

Continúa con la palabra el C. presidente municipal y menciona: “Porque va a ser una, dos, tres”.

Menciona el C. regidor, Lic. Jesús Adolfo Domínguez López: “Si estamos de acuerdo todos”.

A continuación comenta el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “Si están de acuerdo en que se obvie la lectura, pues por favor levanten su mano. Aprobándose por **UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO NÚMERO (275): “SE APRUEBA OBVIAR LA LECTURA DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA”**”.

Enseguida expresa el C. secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “Con 22 votos a favor se aprueba obviar la lectura del punto por parte del presidente”.

Menciona la C. regidora, Lic. Alejandra Tanybeth Aguayo Gallegos: “Ya había agarrado aire”.

Toma la palabra para comentar el C. presidente municipal: “Es que se tiene que decir dos veces aquí pues y luego otra vez allá. Ya iba a agarrar aire, ya hablé mucho este

día. Tiene la palabra el C. Marco Antonio Sánchez Acosta, regidor presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Adelante regidor”.

Comenta el C. Marco Antonio Sánchez Acosta, regidor presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: “Muchas gracias, saludos a todas y a todos los presentes, con su permiso. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. H. Ayuntamiento Constitucional de Navojoa. Presente En la oficina de Tesorería, se reunieron los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública; Marco Antonio Sánchez Acosta, Lic. Roberto Encinas Acosta y Lic. Alejandra Tanybeth Aguayo Gallegos, el día 16 de junio de 2026, a las 11:00 horas, con la finalidad de analizar, discutir y aprobar, se gestione y contrate uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, a tasa fija, hasta por la cantidad de \$24,132,503.00, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate. Siendo las 11:30 horas, y no habiendo concurrido la mayoría de los integrantes de la comisión, se realiza la reunión en segunda convocatoria. Conforme a lo anterior, atentamente se somete a la consideración de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el siguiente proyecto de dictamen. Aquí compañeros, es exactamente lo mismo que nos hizo favor ya de leer el señor secretario, que luego iba a leer el señor presidente, si ustedes quieren también que lo obviamos, pues si gusta secretario ponerlo a disposición de los compañeros la decisión, o lo leemos todo, que es lo mismo”.

Menciona el C. regidor Jorge Luis García de León Morales: “Lo obviamos, lo obviamos”.

Enseguida expresa el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “Bueno, a ver, a ver déjeme ver aquí, lo voy a consultar con. Bien, bueno de la misma manera, si están en posibilidades de aprobar que se obvie la lectura del punto, pues manifiéstelo levantando su mano. Aprobándose por **UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO NÚMERO (276): “SE APRUEBA OBIAR LA LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA”**.”

Comenta el C. Marco Antonio Sánchez Acosta, regidor presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: “Es exactamente lo mismo ¿no?, no varía nada”.

Menciona el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “Muy bien. Se aprueba con 22”.

Continuando con la palabra el C. Marco Antonio Sánchez Acosta, regidor presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública menciona: “Pero no he terminado, nada más me falta lo que es el dictamen”.

Comenta el C. regidor, Mtro. Eduardo Armenta Cázares: “La lectura ¿no?”.

Continuando con la palabra, comenta el C. Marco Antonio Sánchez Acosta, regidor presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: “La lectura se obvió, pero era la misma ¿no? y se aprobó. Entonces ya me pasó directamente al dictamen. Dice: Que aprueba la contratación de uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, a tasa fija, hasta por la cantidad de \$24,132,503.00. Atentamente, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Navojoa. Con la firma al calce de los regidores presentes en la reunión. Muchas gracias”.

Toma la palabra el C. presidente municipal: “Tiene la palabra la C. tesorera municipal, C.P. María del Rosario Santiago Vizcarra. Adelante tesorera”.

Interviene para comentar la C. tesorera municipal, C.P. María del Rosario Santiago Vizcarra: “Muchas gracias, muy buenas tardes, con su permiso presidente, síndica, secretario, y a todo el Honorable Cabildo. La contratación de este crédito simple, permitirá al Municipio disponer anticipadamente de hasta el 25% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS, con el propósito de adquirir maquinaria y equipo de construcción en beneficio de la población, entre los principales beneficios destacan, posibilita el arreglos de calles y caminos, permite adelantar el 25% de los recursos del FAIS, conservando la recepción normal del 75% restante durante la administración. Anticipa los beneficios de la ciudadanía mediante la ejecución de obras desde el inicio de la Administración Municipal, no genera una deuda que se herede a administraciones municipales posteriores, por lo anterior, esta alternativa financiera representa un mecanismo que permite atender de manera más eficiente, los problemas de calles y caminos del municipio. Pues a la orden con cualquier comentario, por favor”.

Menciona el C. presidente municipal: “Me gustaría a mí, mostrar ahí un video para hablar más o menos del proyecto, de lo que se va a adquirir, nada más es visual. Este proyecto se estima más o menos ¿48, más o menos tesorera, todo el total? El proyecto, así le vamos a llamar de la fábrica de asfalto total, se necesitan 48 millones de pesos para poder complementar todo el proyecto integral. Permítame, no, lo, todavía no lo, no lo adelanten. Ustedes pudieron ver que este día nos, nos hizo la donación de una planta de asfalto el gobernador, que más o menos tiene un costo de 17 o 18 millones de pesos, pero para que esta planta funcione óptimamente y podamos reducir los costos en un 85%, necesitamos de todo esta maquinaria que a continuación se va a mostrar. Con recurso propio del FAIS, se va a obtener la siguiente maquinaria. ¿No está Gamaliel, por aquí? Ah, Gamaliel, para que vayas explicando tú, ponte ahí al frente y expliques por favor a los regidores, para qué sirve cada maquinaria, esta se va a obtener con recurso propio, un recurso que ya está disponible para la adquisición de esta maquinaria. Adelante Gamaliel, diles que es y para qué es”.

Toma el uso de la palabra, el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Buenas tardes a todos. Esta, la primer máquina que tenemos aquí es una pavimentadora, que también se le conoce como finisher, esta máquina, la función es tirar la carpeta asfáltica, acomodarla, llegan los camiones con carpeta y lo vacían en el espacio que tiene enfrente y va tirando la carpeta, esa es la función de la pavimentadora, que esta nos va a servir para recarpetear calles que ya tenemos, así como también pavimentos nuevos, esa es la función de la pavimentadora”.

Pregunta el C. presidente municipal: “Que tiene, ¿hasta cuántos centímetros de grosor?”.

Continuando con la palabra, el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas responde: “Esa puede aplicar hasta 8 centímetros, había comentado usted, que vamos a estar aplicando 5 centímetros de carpeta en las pavimentaciones que estemos haciendo, en los recarpeteos”.

Enseguida menciona el C. presidente municipal: “Bueno, este, pues tiene hasta 8 centímetros, dependiendo cómo esté la situación en cada calle y bueno, es la que deja como mesa de billar el trabajo ¿no? Adelante”.

Toma la palabra el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas y continúa: “Así es. Esa que vemos por ahí es una petrolizadora, que es una pipa con un tanque que maneja temperatura, en esa pipa, en esa petrolizadora se mueve la emulsión asfáltica, que esa nos sirve para hacer los riegos de liga, cuando es un pavimento nuevo sobre la superficie de la base, se da un riego de liga, que es para que tenga de herencia la carpeta con la terracería, de igual manera cuando es pavimento, recarpeteo es la misma situación, se hace el fresado, posteriormente se barre y luego se riega el, se hace el riego de liga con esta pipa. Esa es la función de la petrolizadora”.

Menciona el C. presidente municipal: “Muy bien, el que sigue”.

Continuando con la palabra el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas menciona: “Este es un vibrocompactador, que nos sirve especialmente para las terracerías, con esto vamos a atacar, a hacer las estructuras de terracería de los pavimentos, aparte nos sirve cuando estemos haciendo caminos de las comunidades con la motoconformadora, la pipa y el rodillo, este es donde se tiene la mejor, el mejor acabado, un acabado liso y sirve para compactar”.

Interviene para mencionar el C. presidente municipal: “Es el que prepara para que se eche la carpeta asfáltica pues ¿no?”.

Responde el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Así es”.

Continuando con su intervención, menciona el C. presidente municipal: “Donde no hay calles pavimentadas o calles en mal estado pavimentadas”.

Enseguida menciona el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Sí, el rodillo anterior nos sirve para hacer la terracería, ocupamos pipa, motoconformadora y los rodillos para hacer las capas de 20 y 15 centímetros, ese es el anterior. Este es un, ah, bueno. Este es un rodillo de doble tambor, este lo que hace le da el acabado, la compactación a la carpeta asfáltica, después de que tiramos con la finisher, lo que sigue es pasar este rodillo que es el que compacta la carpeta y deja un acabado liso. Es indispensable, lo necesitamos para pavimentar”.

Menciona el C. presidente municipal: “El que sigue”.

Continúa con su intervención el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas para explicar: “Pues los camiones volteo, pues ya sabemos cuál es la función. Estos nos van a servir para acarrear la materia prima, que es la grava de tres cuartos, la arena y el sello para acarrearlo a la planta de asfalto y posteriormente para mover la carpeta desde la planta de asfalto a donde vayamos a trabajar, donde se vayan a hacer los trabajos de carpetización y de pavimento”.

Toma la palabra el C. presidente municipal y comenta: “Van a ser dos prácticamente, es para la carpeta, pero en lo que adquirimos el equipo y el banco de materiales, pues ahí donde está la planta de asfalto se va a llevar la materia prima para que salga la carpeta asfáltica, cuando ya estemos listos con todo, pues vamos a llevar la planta de asfalto a el banco de materiales y de ahí se va a mover toda la carpeta asfáltica, por lo pronto dos, si ponemos 10, créanme que los ocuparíamos, pero es para lo que hay ahorita en este momento”.

Enseguida menciona el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Por ahí vemos también la trituradora y la criba, este equipo lo vamos a instalar en la, en el banco de materiales, este equipo nos sirve para la piedra, la piedra de 3 pulgadas, de 4 pulgadas, se mete en esas tolvas y tiene tres camas y trituradora, entonces de ahí se produce la materia prima para la carpeta asfáltica, que es la arena triturada, la grava de tres cuartos y el sello, entonces esa es la función de esa criba, la materia, bueno, la piedra que cribemos después de sacar la base y la subbase en el banco de material, ese mismo material lo vamos a utilizar para hacer la carpeta asfáltica”.

Comenta el C. presidente municipal: “Ahí, pasen en el video que sigue, ¿qué es lo que hace?, ahí está mandando la piedra de tres cuartos, el sello y la arena, que esa arena sale de la piedra bola, de la piedra ¿no?”.

Responde el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Así es, así es”.

Enseguida comenta el C. presidente municipal: “Entonces, es arena de piedra ¿no?, totalmente”.

Menciona el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Triturada”.

Continuando con su intervención, comenta el C. presidente municipal: “Triturada, ese es el trabajo. Y luego eso es lo que vamos a adquirir con recurso que ya está disponible, que es un estimado, ¿de cuánto tesorería?, estimado, de esta”.

Responde la C. tesorera municipal, C.P. María del Rosario Santiago Vizcarra: “Son aproximadamente 28, 38 millones. Ahorita le digo exacto”.

Enseguida continúa el C. presidente municipal y menciona: “Estimado ¿no? Y este es un adelanto que se está pidiendo del recurso propio de FAIS. Adelante”.

Continuando con la palabra el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas expresa: “Ese que tenemos ahí es un cargador frontal, que también se conoce como trascabo, ese equipo nos sirve para la piedra bola, meterla en la criba para la, el sello, la arena y la piedra de tres cuartos, meterla en la planta de asfalto, es una retroexcavadora sin la parte de atrás, entonces esto nos sirve para cargar, para hacerlo rápidamente en base a la capacidad que necesitamos producir, necesitamos este equipo para hacerlo más rápido, para que nos dé, para que nos den los tiempos”.

Pregunta el C. presidente municipal: “¿Cuánto vale?, o sea, me refiero, si puedo, hacer una retro y esto ¿cuánto vale en capacidad?, ¿está al dos por uno o al tres? en capacidad operativa”.

Responde el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Al tres por uno”.

Continuando con la palabra el C. presidente municipal menciona: “Tres por uno. Y también para cargar la base y la subbase sobre calles que necesitan las terracerías ¿no?”.

Responde el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Es correcto, es un cargador, este equipo es un cargador, sirve para cargar camiones y para alimentar los equipos que se van a adquirir”.

Menciona el C. presidente municipal: “Bueno, adelante”.

Continúa con la voz el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Este que vemos aquí es un bulldozer o un tractor oruga, este equipo, ahí se ven en las imágenes de abajo, ahorita el banco de materiales que se piensa adquirir, que se va a adquirir, es un terreno normal, entonces con esos equipos es donde se suelta la tierra, se meten la cuchilla esa frontal y va separando el material, al igual que los ripper que traen atrás, ese material es para producir la base y las subbases, es el primer equipo que vamos a ocupar para poder sacar el material que necesitamos”.

Menciona el C. presidente municipal: “Es el que va a estar cortando pues, hasta llegar a una profundidad de 7 metros, ya que las hectáreas que se, que se hizo prueba de laboratorio, pues nos da para excavar 7 metros, porque así, así lo dice la prueba de laboratorio, se hizo una prueba de laboratorio en cada hectárea para saber que vamos a tener el material necesario o la materia prima para poder hacer las carpetas asfálticas y tener base y subbase. Adelante”.

Enseguida menciona el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Este que vemos aquí es un rodillo neumático, que es un equipo indispensable para la aplicación de la carpeta en los pavimentos, este rodillo se pasa después del rodillo liso de doble tambor, este, su función principal es compactar la carpeta asfáltica que ya está planchada y es para cerrar el poro de la carpeta, o sea, tenemos que darle varias pasadas con ese rodillo para tener una carpeta de excelente calidad y duradera”.

Menciona el C. presidente municipal: “Bueno, el que sigue”.

Continuando con la palabra el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas expresa: “Esta que vemos aquí es la perfiladora o fresadora, la función de este equipo, pues ya lo han visto en los pavimentos que hemos hecho últimamente, es levantar la carpeta existente, la que está en mal estado, levantar 3 centímetros o 5 centímetros, lo que se vaya a aplicar, aparte que da el acabado para que tenga mayor adherencia la carpeta nueva, aparte de eso tenemos que bajar los niveles, no podemos echar carpeta sobre carpeta sobre carpeta, porque va a estar después arriba de las guarniciones y eso nos afecta en los desagües pluviales, en las salidas de agua, entonces este equipo es indispensable, la función de esto es ir levantando la carpeta existente en mal estado y en una banda que trae enfrente, en un elevador, lo va cargando en camiones, también para eso vamos a utilizar los camiones anteriores. Esa es la función de la fresadora o la perfiladora”.

Pregunta el C. presidente municipal: “¿Hasta qué, hasta cuanto puede fresar?, ¿cuántos centímetros?”.

Responde el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Esta debe de andar también en los 8 centímetros”.

Toma la palabra el C. presidente municipal y pregunta: “¿O sea, fresa y a ese, a esa profundidad se impregna ahí, o se pone la carpeta asfáltica?, ¿depende de los centímetros que corte?”.

Responde el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Así es, la emulsión y luego la carpeta asfáltica. Adelante”.

Continúa el C. presidente municipal y menciona: “Entonces, creo que es la última ¿no?”.

Responde el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “No, falta”.

Continuando con la palabra, el C. presidente municipal menciona: “A ver, Ok, bueno y la planta de asfalto que nos donaron el día de hoy. Adelante. Pero bueno, hacemos una pausa aquí, entonces el adelanto que se está pidiendo, este, del recurso propio de FAIS, es para comprar la maquinaria donde empezó, este, ahí verás, dale para atrás”.

Interviene la C. regidora, Profa. Dolores Esther Sol Rodríguez: “En el cargador frontal”.

Comenta el C. presidente municipal: “En el cargador frontal, mira lo apuntaste ¿no?, regidora”.

Menciona el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Sí, fue después de eso”.

Enseguida toma la palabra el C. presidente municipal: “Ahí empieza que más o menos ¿de cuánto es, tesorera?, un estimado”.

Responde la C. tesorera municipal, C.P. María del Rosario Santiago Vizcarra: “Son 22 millones de pesos, estimado”.

Continuando con el uso de la voz, el C. presidente municipal menciona: “Bueno y luego aquí está la planta de asfalto, pues que necesita de todo ese equipo y del banco de materiales para hacer todo el trabajo que ya se dijo, que es la planta que nos donaron ahorita, para poder fresar y pavimentar necesitamos bachear primero y luego se fresa y luego se pavimenta ¿así es, no?”.

Responde el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “Es correcto, si necesitamos, si queremos recarpetear, tenemos que bachear toda la calle y luego vamos a fresar, esa es el procedimiento”.

Enseguida menciona el C. presidente municipal: “Entonces, de momento ahí donde está la planta, vamos a poder trabajar para producir la carpeta comprando la materia prima, como les dije ahorita, en lo que se adquiere todo esa maquinaria no vamos a tener la misma reducción del costo, pero sí significativo y muy barato pues ¿no?, porque pues vamos a comprar la piedra, el limo, el sello”.

Interviene el C. Ing. Gamaliel Gutiérrez Curiel, director de Obras Públicas: “La arena”.

Toma la palabra el C. presidente municipal y comenta: “Y la arena, y ya con eso se compra el asfalto, este, para producir la carpeta. Pues hasta ahí, ahora sí, cualquier duda pues a consideración de cada uno de ustedes”.

Comenta el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “Permítame, vamos a abrir una ronda de participación y ahí pueden ¿no va a participar?”.

Interviene para preguntar el C. regidor, Lic. Jesús Adolfo Domínguez López: “Ahí nomás, donde van a sacar material, ¿va a ser del Municipio?”.

Responde el C. presidente municipal: “¿En este momento?, en este momento con la planta de asfalto se necesita comprar, ya que llegue esta maquinaria, pues ya sale toda la materia prima de nuestra propia banco de materiales ¿no?, este es un proceso que puede llevar dos meses ¿por qué?, porque se tiene que licitar, hay tiempos de entrega y eso nos va a dar tiempo para llevar una subestación de 1000 kva o de un mega al banco de materiales, donde va a estar la trituradora y la criba y la planta de asfalto, que necesitan esa energía para poder funcionar, entonces estimamos dos meses más o menos para no, para no, este, hablar de un mes y pueden salir detalles pues ¿no?”.

Menciona el C. regidor, Lic. Jesús Adolfo Domínguez López: “La pregunta era, si va hacer de nosotros”.

Interviene para comentar el C. regidor, Marco Antonio Sánchez Acosta: “Si el banco va a ser de nosotros”.

Responde el C. presidente municipal: “¡Ah! ¿el banco?”.

Menciona el C. regidor, Lic. Jesús Adolfo Domínguez López: “El banco”.

Responde el C. presidente municipal: “Sí, sí claro”.

Enseguida expresa el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “Bueno, presidente, entonces para los comentarios abrimos una ronda de participaciones a como lo marca la Ley, y el Reglamento, hasta seis compañeras o compañeros de ustedes, que quieran hacer uso de la voz, entonces si hay alguna participación para registrarlos. ¿Quién primero?, ¿quién más? Bien, hasta ahorita hay cuatro participaciones, ¿nadie más se va a registrar? Bueno, aquí cerramos el registro. Iniciamos con el regidor, Adolfo Domínguez”.

Toma el uso de la palabra el C. regidor, Lic. Jesús Adolfo Domínguez López para mencionar: “Bueno, buenas tardes presidente, síndica, secretario, compañeros y medios que nos acompañan. La verdad que quiero hacer esta participación con mucho respeto y es mi opinión personal y creo que no caigamos en cada quien si quiere participar, hágalo en su personal, no directo. Pedir otro crédito, la función de, que estamos aquí, es administración municipal, ya van 4 años de gobierno, bueno, perdón, van dos y ahí se han pedido siempre créditos, pedir crédito no es el problema, son los interés que se están pagando, creo que con los intereses, con una buena administración esto ya fuera gratis. Ahora lo otro, si hacemos números, porque puse a checar, porque también se vio que sí se mandó con tiempo, con el Artículo 52, se mandó con tiempo, entonces hay mucha chance de checar, si no tengo duda a la información, pavimentar una cuadra sin ver lo del drenaje, está alrededor de 200 mil pesos, 250 mil pesos, digo, datos de ingeniero, si esto es una inversión de 50 millones, creo que fueran 200 cuadradas que se hicieran, ya a la emergencia ocupa Navojoa, si se hiciera con todo el drenaje como se debe de ser, que checar porque está colapsado y lo sabemos y todo, pues fueran 50 cuadradas, que ya se ocupan, cuando dice, presidente, que se ahorraría el 85% queda muy vago, porque si fuera 85% de 220 mil, sería 33 mil pesos poder pavimentar una cuadra y pues eso no creo que saldría, yo creo que los datos serían que ser más detallados, celebro que Navojoa tenga maquinaria, pero también llenarse de maquinaria que no siempre está haciendo su función, también es malo y lo voy a decir muy personal y me lo he aguantado un año. Hace 15 días, un viernes y le voy a decir muy a personal, cayó mi niño con diarrea y con vómito, lo llevé al hospital y lo llevé al hospital porque enfrente de la casa de todos ustedes, tengo una zanja y es cuando me di cuenta el sufrimiento de las familias del Oriente y todo los demás, donde salen los gases, donde están los excrementos, me fui al hospital, regresando del hospital a los dos días mi niño de 8 años también cae, en domingo a las 5 de la mañana, saliendo del hospital, por arte de magia y le hicieron correctamente y lo pueden checar con doctores, cayó mi niña de 11 años y de ahí mi esposa y gracias a Dios que viví en la colonia Constitución, donde está el arroyo, cerca donde está el parque, me bañé en arroyos cuando llovía y creo que yo sí tengo anticuerpos y sí veo, hay muchas familias así, yo en voz de muchos navojoenses, presidente, celebro todo esto que está haciendo, pero sí me gustaría celebrar más las cosas en corto que se están sufriendo y me dicen, me van a faltar dos meses, tres meses, yo creo que estamos en emergencia y la verdad cuando lo sufren en su casa, cuando veas a tu niño vomitar y con diarrea, cuando sepas que muchos navojoenses tienen eso, es cuando realmente se siente lo que se está sufriendo, entonces esa es la parte que yo sí lo quiero exponer, la verdad que no tenía cuando pasaba antes, porque tiene más y usted sabe dónde

es, porque ya se tomó una foto y un video hace un año, y yo había expuesto hace un año y medio que ahí estaba un hoyo que no se había tapado y así fue cuando puse una foto que faltaban los señalamientos, entonces sigue todavía y nomás ahí no sé, por error, falta de experiencia y esa es la falta que me quedo con este proyecto, si va van a tener un nuevo departamento de bacheo y no se tiene la experiencia, volver a caer eso, ya se tapó esa zanja enfrente de la casa de ustedes, pero quebraron la tubería que va a mi casa hacia la descarga y esa tubería hace que mi casa estén dentro gases, gracias a Dios las personas que trabajan ahí me dijeron que contara con eso, pero que me esperara, porque hubo un error cuando taparon la zanjas, esa zanja se ha hecho tres veces y ese costo cuando dice 85%, yo creo que ya va 300%, así como fue el incremento de los prediales, soy navojoense, estoy hablando por Navojoa, presidente, pero nada más le pido un favor, que si hay una manera de que esto ya se solucione, Navojoa se lo pide y se lo digo buena onda y no es de toco madera, es a trabajar y así como dicen otros pues hazlo tú, no, participamos en una administración municipal, no depende de mí y no depende de mí comprar terrenos, no depende de mí de ir a limpiar la basura, cuando hay un departamento de limpieza, no tiene que hacerlo Adolfo y no voy a salir de precandidato, ni candidato a salir a limpiar calles, porque aquí hay servicios públicos y eso es lo que he dicho, le pido mucho respeto con mi participación, luego lo digo de la manera más ciudadana, familiar y amigo, si alguien quiere decir algo, dígallo con sus datos y no hacia mi persona. Es cuanto”.

Enseguida expresa el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “Muchas gracias regidor. Tiene la palabra, tiene la palabra el regidor, Eduardo Armenta”.

Toma la palabra el C. regidor, Mtro. Eduardo Armenta Cázares y menciona: “Buenas tardes Ayuntamiento, con su permiso. Meramente yo voy a hacer comentario respecto a la elaboración del dictamen. Para que vean que sí hablo del dictamen ¿no? Quiero reconocer a Jurídico y a la Comisión de Hacienda, creo que las observaciones que se han hecho durante 22 meses que van de la Administración, pues por fin han sido tomadas en cuenta. La primera, de acatar el Artículo 52 de la Ley de Gobierno de Administración Municipal, que nos dan cinco días a los regidores para estudiar financiamientos, decían en todos los financiamientos que ha solicitado y aprobado previamente este Ayuntamiento que no era obligatorio, pero bueno, ahora sí lo están tratando de cumplir. Segundo, señalar dentro del dictamen que se aprueba el mismo en segunda convocatoria, con la aprobación de tres regidores de seis que integran la comisión, agradezco que lo hayan señalado, porque es adecuado respecto a la elaboración de dictámenes nombrar esta formalidad, ya que en una ocasión se aprobó en segunda convocatoria y no fue señalado, si mal no recuerdo pasó con fe de erratas. Y lo más importante, que ahora sí nos anexaron un listado señalando bajo qué contexto se va aprobar y se va a gastar el crédito y no como antes que solo se han aprobado, por ejemplo el de los 42 millones para gasto corriente o insuficiencia de liquidez sin saber, para saber a dónde van, espero que así continúen, que cuando soliciten un crédito nos anexen el listado de conceptos, precios y montos, presidente, ya van diversos créditos que se solicita durante toda la administración y quisiera precisar que siempre es lo mismo, se solicita créditos para comprar maquinaria y pavimentación, pero la gente sigue inconforme, esperemos que por fin se vea la pavimentación y la maquinaria. Y voy a votar a favor porque de plano considero que como Ayuntamiento, creo que vamos tarde con la

población a efecto de darle resultados. Concluyo con parte del sentir de la población, los navojoenses queremos fechas exactas de pavimentación y no promesas. Es cuanto”.

Comenta el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “Gracias regidor. Adelante regidora, Rosa Alicia Ortega”.

Toma la palabra para comentar la C. regidora, C.P. Rosa Alicia Ortega Ramírez: “Buenas tardes, con su permiso señor presidente, síndica, regidoras, regidores y todos las personas aquí presentes. Pues yo coincido igual, de igual manera con los comentarios tanto de Adolfo como de Eduardo ¿sí?, de las observaciones que hacen y que tienen toda la razón, no es desconocido para nadie el problema que estamos viviendo tanto en drenajes colapsados como en pavimento ¿sí?, y dentro de las observaciones que quisiera hacer, me llama mucho la atención, presidente, lo de la tómbola, porque yo creo que tenemos que, usted habla de una tómbola para decidir la colonia o el lugar a pavimentar, entonces yo siento que no se puede manejar de esa manera esto, sino que tiene que ser a conciencia, con planeación, que lo determinen los que saben, los que están preparados en eso, por qué es viable, cuáles son las vialidades más importantes y sobre todo el bacheo, pues ese sí tiene que ir en todos lados ¿no?, porque pues está muy feo el municipio, prácticamente con tanto bache, pero sí, yo creo que hay que reconsiderar eso de la tómbola, yo no sé si sea broma, para evitar caer en algo que no debe de ser pues, tiene que haber un sistema correcto de pavimentación y para eso está el departamento que le compete hacer esto y que saben perfectamente dónde es viable la pavimentación y por qué es viable ¿sí?, claro que es encantador que vaya a estar pavimentado todo Navojoa, qué bueno que nos va a tocar ser parte de una administración que va a pavimentar todo Navojoa, pero sí debe ser con orden ¿sí?, y dentro de todo esto pues, yo pregunto, porque ahorita hablan de dos rodillos, yo tengo entendido que hay dos, no sé si se suman a estos, a esta compra los otros dos”.

Interviene el C. presidente para responder: “Se suman”.

Continuando con la palabra la C. regidora, C.P. Rosa Alicia Ortega Ramírez menciona: “Se suman, Ok, y hay 5 dompes ¿no?, grandes, en buenas condiciones tengo entendido, también se suman a la compra de estos dos ¿verdad?, perfecto. Pues es mi comentario, presidente y claro, este, considerando que es muy buena propuesta y un buen, un buen boom para Navojoa y sobre todo que la ciudadanía ya merece que se le dé la atención que se le ha negado todos estos años, pues yo también estoy a favor de este, de este dictamen. Gracias”.

Comenta el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “Gracias regidora. Regidora Paulina, adelante”.

Enseguida toma el uso de la voz la C. regidora, Lic. Paulina Juliene Omaña Osuna: “Muy buenas tardes presidente, secretario, síndica, compañeros regidores y miembros presentes que nos acompañen, con su permiso. Yo sí voy a dar mi punto de vista muy objetivo y con todo su respeto. El día de hoy manifiesto mi voto en contra de la contratación de este nuevo financiamiento por hasta 24 millones 132 mil 503 pesos, no porque esté en contra de la inversión en infraestructura o de mejoramiento de calles y de caminos, sino porque considero que esta administración debe privilegiar la planeación, la transparencia y

la responsabilidad financieramente; mi postura se sustenta en las siguientes razones: compromete recursos futuros del Municipio, aunque se propone utilizar una parte de las participaciones del FAIS como fuente de pago, estos recursos pertenecen a los ciudadanos y estarán comprometidos durante más de un año, limitando la capacidad de respuesta ante futuras necesidades, no se acredita plenamente que el financiamiento sea la única alternativa, antes de recurrir a deuda o adelantos de recursos, se debió presentar un análisis comparativo que demostrará que no existen opciones más eficientes mediante reorientación del gasto, ahorro administrativo, gestión de recursos extraordinarios, falta de información detallada sobre las obras específicas, se solicita autorizar el crédito para maquinaria y mantenimiento de calles y caminos, pero no se presenta un programa detallado de obras, metas, indicadores y beneficios concretos para cada comunidad. Todo financiamiento genera costos adicionales, aunque el esquema se presenta como favorable, la tabla de amortización muestra que el Municipio terminará pagando más de 25 millones de pesos por un financiamiento de poco más de 24 millones, recursos que podrían destinarse directamente a obras y servicios. La ciudadanía exige administración eficiente antes que endeudamiento, los ciudadanos esperan que el gobierno optimice los recursos existentes, combata el gasto innecesario y fortalezca la recaudación antes de comprometer ingresos futuros; como regidora de los sonorenses, considero que la prioridad debe de ser fortalecer las finanzas municipales y garantizar que cada peso se ejerza con máxima transparencia y eficacia. Por estas razones y actuando con responsabilidad hacia las familias de Navojoa, mi voto es en contra de la contratación de este financiamiento. Muchísimas gracias”.

Interviene para comentar el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “Gracias regidora. ¿Quiere participar? Bueno, ya habíamos cerrado la ronda, pero adelante. Ya con esta sería la cuarta participación, muy bien, con eso cerramos, quinta, quinta. Adelante”.

Enseguida expresa la C. síndica procuradora, Lic. Martha Elena Armenta Tejeda: “Bueno, buenas tardes a todos, esta es mi opinión también muy personal ¿no?, como dijeron hace rato. Yo la verdad, yo sí me siento muy orgullosa de toda la maquinaria que se ha comprado, que se ha adquirido, yo sé que hay la mejor voluntad de todos nosotros lo que lo hemos aprobado, se las dificultades que tiene el Municipio como lo saben todos ustedes, pero sé también que cuando no aprobamos algo no podemos decir, no lo apruebo, sí estoy de acuerdo, pero no lo apruebo, no puede ser eso posible, porque si estás de acuerdo, sí, si estás de acuerdo con eso lo tienes que aprobar, hay diferentes visiones en el mundo y dentro de nosotros los seres humanos, unos se arriesgan tratando de las cosas, de que las cosas salgan bien sin pensar en lo poquitero, ¡ah!, no voy a gastar esto porque me va a servir para un bache, pero sin embargo puedes decir, me voy a arriesgar con esto porque con esto voy a bachear muchísimo más, con toda esta maquinaria, que lo que yo recuerdo en todos los años que tengo aquí en Navojoa, 30 años, la verdad nunca había escuchado que se fuera a adquirir tanta maquinaria, es cierto que puede haber muchas cosas, no sé, he escuchado a varios que andan malitos del estómago y que no tienen calles en mal estado, pero bueno, hay otros que sí y efectivamente sí puede haber esas enfermedades, pero, pero yo le apuesto a esos proyectos que te va a dar más en el futuro, no a corto plazo, muchas veces a corto plazo ni se va a ver, ni va a solucionar nada, sin embargo toda esta maquinaria, si se sabe usar, si con todo el favor de Dios, si entra otra administración la sabe cuidar y sigue con el proyecto, si sigue la administración, los que

sigan por favor, cuídenla y sigan el proyecto, y yo pienso y creo en nuestro presidente y sé que sigue trabajando tanto en los bacheos como en la cuestión de drenajes que son sumamente importantes, lo sé, pero siempre nos estás, se quejan por ambas cosas y se está tratando de atender ambas cosas, yo lo veo desde ese punto de vista y me encanta, me encanta señor presidente que piense así, porque sé que lo está pensando a futuro y está pensando en grande y está pensando en que las cosas se solucionen, sé que lo está haciendo de esa forma y tiene todo mi apoyo, y tiene mi voto. Muchas gracias, es cuanto”.

Pregunta el C. presidente municipal: “¿Listo?”.

Responde el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “Listo”.

Toma la palabra para comentar el C. presidente municipal: “Bueno, nomás para comentar que, que esta, este proyecto pues nos va a dar más capacidad de respuesta y pues no es lo mismo 250 el metro cuadrado a un estimado de 40 pesos el metro cuadrado. El drenaje, bueno, OOMAPASN lo arregla, pero hay que recordar que son 600 kilómetros y el 70% está colapsado y no nada más son los colectores, ni las atarjeas, también son las descargas domiciliarias y las tomas domiciliarias, o sea, multipliquen los colectores, multipliquen la atarjeas, multipliquen las descargas y multipliquen las tomas domiciliarias, ese trabajo lo tendrá que hacer OOMAPASN y sobre la pavimentación en muy mal estado donde ya no haya problemas de drenaje, pues ahí se va a fresar y se va a pavimentar, y yo entiendo que hay prioridades de calles, por supuesto que se van a atender las prioridades de calles donde hay más, donde más se transita, pero para poder que haya una equidad, pues tenemos que trabajar con todas las colonias y comunidades, así como ahorita estamos trabajando en dos caminos artesanales donde ahí están pues todos los dompes y dos rodillos compactadores y las pipas y las motos, pues de ahí se van a ir hacer otras terracerías para hacer otras, otros dos caminos, pero ahora serán de pavimento, porque los caminos artesanales, pues nos pueden llegar dos al año ¿no?, y esto nos va a ayudar a hacer terracerías para estar pavimentando, tenemos que atender a todos, a todos, a las comunidades, a las colonias que tienen 50, 70 años pidiendo a gritos pavimento y a los que se están quejando por baches, pues hay que atenderlos también, bachear y pavimentar, pero siempre hay prioridades y bueno, en su momento lo analizamos y vemos cómo, cómo lo abordamos ¿no?, pero de que se va a marcar un antes y un después del avance, eso es, está muy claro y sí, tenemos una reducción del costo del 85% para pavimentar todo Navojoa, no lo vamos a terminar nosotros por supuesto, pero sí está todo listo para que se dé una continuidad a todos los proyectos de infraestructura vial, de infraestructura hidrosanitaria, de recolección de basura y bueno, el agua es un tema que se va a solucionar antes de la terminación del mandato, en algunas comunidades que todavía falta y que aquí meramente nada más lo que vamos a ingresar al casco urbano, es para que haya más presión y llegue a partes altas que todavía no llega, eso ya se va a solucionar. Pues es todo lo que puedo decir y gracias a todos. Y, bueno, no habiendo más comentarios, y agradecerle al gobernador por la generosidad y, este, de habernos donado esta planta de asfalto este día. No habiendo más comentarios y si están de acuerdo en aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en relación a:

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Navojoa, Sonora (el “Municipio”), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, a tasa fija, hasta por la cantidad de \$ 24,132,503.00 (veinticuatro millones, ciento treinta y dos mil quinientos tres pesos 00/100 m.n.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con sustento en este Acuerdo.

El Municipio podrá negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que contrate con sustento en esta autorización, con excepción de la tasa fija, en el entendido que para determinar el monto del financiamiento debe considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar el Municipio del FAIS Municipal para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios financieros, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan por este concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar inversiones público productivas, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo; rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS, conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2026 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren Inversiones Públicas Productivas, en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Tercero.- El Municipio deberá formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal 2026, pero en cualquier caso deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que formalice, por un plazo máximo de hasta 407 (cuatrocientos siete) días, conforme al plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso el plazo máximo de pago podrá exceder del primer día hábil del mes previo en que concluya el período constitucional de la administración municipal que lo contrate; esto es, a más tardar el 02 de agosto de 2027, en el entendido que i) el o los

contrato(s) que al efecto se celebren deberán precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito, así como precisar el plazo máximo en días el cual se contabilizará a partir de la formalización del instrumento jurídico correspondiente y ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

Artículo Cuarto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte de manera irrevocable a favor de la(s) institución(es) acreditante(s), como fuente de pago de las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el “FAIS Municipal”), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos contratados, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio se abstendrá de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS Municipal que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando los Municipios cuenten con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario facultado de la institución acreditante.

Artículo Quinto. - Con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

**I.** Celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización, o

**II.** Formalice el o los instrumentos para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o

**III.** Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido (en adelante el “Fideicomiso”, para hacer referencia a los mecanismos señalados en las fracciones II y III del presente artículo).

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

Artículo Sexto.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan del FAIS Municipal que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación del FAIS Municipal, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

Artículo Séptimo. - Se autoriza al Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

**I.** Celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo;

**II.** Suscribir los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Acuerdo;

**III.** Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización;

**IV.** Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y

**V.** Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa más no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Artículo Octavo.- El importe relativo al o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2026, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026; en tal virtud, en caso de que así lo decrete el H. Congreso del Estado de Sonora, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el o los contratos mediante los cuales se formalice el o los créditos que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o los financiamientos autorizados en este Acuerdo, en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, con el objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los créditos contratados con sustento en este Acuerdo e informará del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Noveno. - El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

Artículo Décimo. - Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa aplicable a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia, uso y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

Artículo Décimo Primero.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, por lo que deberán inscribirse en: (i) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal o su equivalente; (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo Décimo Segundo.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (i) de la capacidad de pago del Municipio, (ii) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición o disposiciones del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y (iii) de la fuente de pago del o los financiamientos, que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del FAIS Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal; expresenlo por favor levantando su mano”. Aprobándose por **MAYORÍA**, con 20 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones, el siguiente **ACUERDO NÚMERO (277): “SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN RELACIÓN A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA (EL “MUNICIPIO”), PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL O CUALQUIER INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, A TASA FIJA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 24,132,503.00 (VEINTICUATRO MILLONES, CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE QUE NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL CRÉDITO O EMPRÉSTITO QUE EL MUNICIPIO CONTRATE CON SUSTENTO EN ESTE ACUERDO.**

**EL MUNICIPIO PODRÁ NEGOCIAR CON LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN ESTA AUTORIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LA TASA FIJA, EN EL ENTENDIDO QUE PARA DETERMINAR EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO DEBE CONSIDERARSE QUE LOS RECURSOS QUE ANUALMENTE PODRÁ DESTINAR EL MUNICIPIO DEL FAIS MUNICIPAL PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE SU DEUDA, INCLUIDOS EL PAGO DE CAPITAL, COMISIONES, INTERESES Y ACCESORIOS FINANCIEROS, NO PODRÁN EXCEDER DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN POR ESTE CONCEPTO EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO, O BIEN, EN EL AÑO EN QUE EL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE HUBIERE SIDO CONTRATADO, EN TÉRMINOS DE LO**

**PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN EL PRESENTE ACUERDO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, APARTADO A, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN LOS RUBROS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, E INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO; RUBROS GENERALES QUE SE DESGLOSAN EN EL CATÁLOGO DE OBRAS DEL FAIS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE FEBRERO DE 2026 Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.**

**ARTÍCULO TERCERO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ FORMALIZAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, PERO EN CUALQUIER CASO DEBERÁ PAGAR EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE FORMALICE, POR UN PLAZO MÁXIMO DE HASTA 407 (CUATROCIENTOS SIETE) DÍAS, CONFORME AL PLAZO QUE NEGOCIE CON LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, PERO EN NINGÚN CASO EL PLAZO MÁXIMO DE PAGO PODRÁ EXCEDER DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES PREVIO EN QUE CONCLUYA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LO CONTRATE; ESTO ES, A MÁS TARDAR EL 02 DE AGOSTO DE 2027, EN EL ENTENDIDO QUE I) EL O LOS CONTRATO(S) QUE AL EFECTO SE CELEBREN DEBERÁN PRECISAR UNA FECHA ESPECÍFICA PARA EL PLAZO MÁXIMO DEL CRÉDITO, ASÍ COMO PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS EL CUAL SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE Y II) LOS DEMÁS PLAZOS, INTERESES, COMISIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN**

**LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL O LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN.**

**ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, AFECTE DE MANERA IRREVOCABLE A FAVOR DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) ACREDITANTE(S), COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDOS EL PAGO DE CAPITAL, INTERESES, COMISIONES, ACCESORIOS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (EL “FAIS MUNICIPAL”), EN LA INTELIGENCIA QUE EN TANTO SE ENCUENTREN VIGENTES EL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS, EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINAR PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS INGRESOS DEL FAIS MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDA RECIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO, O BIEN, EN EL AÑO EN QUE EL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE HUBIERE SIDO CONTRATADO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**EL MUNICIPIO SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FAIS MUNICIPAL QUE OTORQUE COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO OTORGADA POR FUNCIONARIO FACULTADO DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.**

**ARTÍCULO QUINTO. - CON OBJETO DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS:**

**I. CELEBRE UNO O VARIOS CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO QUE CUMPLAN CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTABLECE, EN CUYO OBJETO SE FACULTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA QUE CON EL CARÁCTER DE MANDATARIO Y CON CARGO A LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DEL FAIS MUNICIPAL, CUBRA A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, EL SERVICIO DE LA DEUDA QUE DERIVE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE EL MUNICIPIO CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, O**

**II. FORMALICE EL O LOS INSTRUMENTOS PARA CONSTITUIR UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, O**

**III. SUSCRIBA EL CONVENIO, INSTRUMENTO O ACTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LAS ADECUACIONES QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA ADHERIRSE, EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR ALGÚN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PREVIAMENTE CONSTITUIDO (EN ADELANTE EL “FIDEICOMISO”, PARA HACER REFERENCIA A LOS MECANISMOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL PRESENTE ARTÍCULO).**

**EL MUNICIPIO NO PODRÁ REVOCAR NINGUNO DE LOS MECANISMOS QUE FORMALICE, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.**

**ARTÍCULO SEXTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EL MUNICIPIO OPTE POR CONSTITUIR EL FIDEICOMISO, O BIEN, MODIFICAR O ADHERIRSE A ALGUNO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, SE LE AUTORIZA PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, INSTRUYA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y/O AL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA QUE ABONE A LA CUENTA QUE AL AFECTO HUBIERE ABIERTO LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE ADMINISTRE EL FIDEICOMISO, LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DEL FAIS MUNICIPAL QUE SERVIRÁN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN PARA REVERTIR LA AFECTACIÓN DEL FAIS MUNICIPAL, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A**

**SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO EMITIDA POR FUNCIONARIO(S) DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA TAL EFECTO.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y/O TRÁMITES NECESARIOS PARA:**

**I. CELEBRAR LOS CONTRATOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE FORMALIZAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO;**

**II. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATARÁ CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO;**

**III. PACTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONCERTAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN;**

**IV. CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR TODO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y**

**V. REALIZAR CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y/O CON LO PACTADO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, OTORGAR MANDATOS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS FIDUCIARIOS O DE DEUDA PÚBLICA, ENTRE OTROS.**

**ARTÍCULO OCTAVO.- EL IMPORTE RELATIVO AL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO**

**FISCAL 2026, CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN ESE EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE LO QUE SE ENCUENTRE PREVISTO O NO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; EN TAL VIRTUD, EN CASO DE QUE ASÍ LO DECRETE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO CELEBRE EL O LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE FORMALICE EL O LOS CRÉDITOS QUE CONCIERTE, SE CONSIDERARÁ REFORMADA SU LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, HASTA POR EL MONTO QUE EL MUNICIPIO INGRESARÁ A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN ESTE ACUERDO, EN LA INTELIGENCIA QUE EL CABILDO DE SU AYUNTAMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, AJUSTARÁ O MODIFICARÁ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, CON EL OBJETO DE CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU RESPECTIVO CARGO, QUE DERIVE DEL O LOS CRÉDITOS CONTRATADOS CON SUSTENTO EN ESTE ACUERDO E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA.**

**ARTÍCULO NOVENO. - EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA QUE HAYA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD EL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS.**

**ARTÍCULO DÉCIMO. - CON INDEPENDENCIA DE LAS OBLIGACIONES QUE POR LEY DEBE CUMPLIR EL MUNICIPIO PARA CONTRATAR Y ADMINISTRAR SU DEUDA PÚBLICA, OBSERVARÁ EN TODO TIEMPO LA NORMATIVA APLICABLE A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FAIS MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, SERÁN CONSTITUTIVAS DE DEUDA PÚBLICA, POR LO QUE DEBERÁN INSCRIBIRSE EN: (I) EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEUDA PÚBLICA, A**

**CARGO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE; (II) EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Y (III) EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO FUE OTORGADO PREVIO ANÁLISIS: (I) DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, (II) DEL DESTINO QUE ÉSTE DARÁ A LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIONES DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, Y (III) DE LA FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS, QUE SE CONSTITUIRÁ CON LA AFECTACIÓN IRREVOCABLE DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) ANUAL DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS APORTACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FAIS MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL”.**

Pregunta el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “¿La intención de su voto?”.

Responde el C. regidor, Lic. Jesús Adolfo Domínguez López: “En contra”.

Pregunta el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez: “¿Regidora?”.

Responde la C. regidora, Lic. Paulina Juliene Omaña Osuna: “En contra”.

Continuando con la palabra el C. secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez expresa: “Informo señor presidente, con 20 votos a favor y 2 en contra, se aprueba por mayoría”.

**5.-** En relación al punto número cinco del orden del día, el C. presidente municipal, hace la presentación del asunto relativo a la clausura de la presente sesión: “Les solicito por favor nos pongamos de pie, para proceder a la clausura. Siendo las 17 horas con 37 minutos, de este día 22 de junio del año en curso, del año 2026, declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a esta sesión extraordinaria de Cabildo y válidos los acuerdos aquí tomados. A continuación procederemos a entonar el Himno Nacional Mexicano”.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES**

**SÍNDICA PROCURADORA**

**C. LIC. MARTHA ELENA ARMENTA TEJEDA**

**REGIDOR**

**REGIDOR**

**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ACOSTA      C. PROFA. DOLORES E. SOL RODRÍGUEZ**

**C. RIGOBERTO AGUILAR ESQUER      C. MTRA. NANCY J. VIZCARRA YOCUPICIO**

**C. LIC. JUAN CARLOS COTA SOTO      C. SOCORRO VALENZUELA VIDRIALES**

**C. MTRO. EDUARDO ARMENTA CÁZARES      C. LIC. ALEJANDRA T. AGUAYO GALLEGOS**

**C. ROBERTO ENCINAS ACOSTA      C. LIC. ANA KARINA CUPIS MILLANES**

**C. C.P. FEDERICO LLAMAS ARÉCHIGA      C. ARQ. ALMA ALICIA QUIROZ ÁLVAREZ**

**C. JORGE L. GARCÍA DE LEÓN MORALES      C. LIC. AYERIM KARINA ERRO FÉLIX**

**C. LIC. VÍCTOR LEONEL FÉLIX KÁRAM      C. MTRA. ÍNDIRA E. MIRANDA CRUZ**

**C. LIC. JESÚS A. DOMÍNGUEZ LÓPEZ      C. C.P. ROSA ALICIA ORTEGA RAMÍREZ**

**C. LIC. PAULINA JULIENE OMAÑA OSUNA      C. LIC. OLGA LYDIA POQUI RÁBAGO**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. MTRO. RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.**